



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

ÍNDICE

1	OBJETO	2
2	PRINCIPIOS BASICOS	2
3	PRODUCTOS A SUMINISTRAR	2
4	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRAR	
5	PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	5
6	TARJETAS DE CONTROL DE SUMINISTRO	5
	GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN	
8	DURACIÓN DEL CONTRATO	7
9	PRESUPUESTO ORIENTATIVO DE CONTRATACIÓN	7
10	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	8
11	SOLVENCIA TÉCNICA	8
12	CRITERIOS DE VALORACIÓN	8



1 .- OBJETO

Es objeto del presente pliego definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de combustibles de automoción mediante tarjeta de control de banda magnética o sistema similar, para los vehículos propiedad y aquellos que tenga contratados en modalidad de renting del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, del tipo todoterreno y turismo, a medida que las necesidades de esta entidad lo demanden y de conformidad con lo establecido en el art. 9.3.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2 .- PRINCIPIOS BASICOS

Los principios básicos que rigen este pliego de prescripciones técnicas son:

- Conseguir el máximo ahorro económico para la Administración en el precio de compra por litro de carburante suministrado.
- Mejorar la prestación del servicio de repostaje de los vehículos del CAAF dada la dispersión geográfica de los mismos por toda la isla.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de facturación detallada e individualizada por vehículo/mes.
- Se pretende la máxima concurrencia de empresas del sector del suministro de combustibles.

3 .- PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las Instalaciones de Distribución para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

El CAAF dispone de vehículos fijos en Puerto del Rosario, Gran Tarajal, Tuineje, Antigua, T.M. La Oliva (Lajares y Corralejo), así como vehículos que se desplazan y trabajan por tiempo definido a lo largo de toda la geografía de la isla, lo que hace necesario tener un punto de suministro en los municipios de Puerto del Rosario, Tuineje, Antigua y La Oliva y en concreto en las localidades mencionadas o próximos a ellas. Las direcciones de las instalaciones del CAAF donde se encuentran sus centros de trabajo son las siguientes:

- LOTE 1. Puerto del Rosario, desde las instalaciones del CAAF en la calle Máximo Escobar, 2.
- LOTE 2. Antigua, desde las instalaciones del CAAF en la calle Roque Calero Fajardo, 9.
- LOTE 3. Tuineje, desde las instalaciones del CAAF en la calle Eustaquio Gopar, 31.
- **LOTE 4. Gran Tarajal**, desde las instalaciones de la desaladora CAAF en calle El Aceitun, en Barranco El Aceitun localidad de Gran Tarajal.

LOTE 5. T.M. La Oliva, desde las instalaciones del CAAF en la calle Coronel González Hierro, 15 (Lajares) y calle Palangre s/n (Corralejo).



Dada la naturaleza de los suministros que difieren en cuanto al tipo, lugar y procedimiento, se establecen varios lotes, con el fin obtener una mayor ventaja económica. Los 5 lotes serán para el suministro de combustibles de automoción en Instalaciones de Distribución que corresponden a cuatro municipios diferentes dentro de la isla.

LOTE 1. Puerto del Rosario:

El suministro de combustibles de automoción para los vehículos con características de turismo, todoterreno, en sus variantes de gasóleo y gasolina sin plomo. El suministro se realizará en la estación de servicio del contratista.

- Gasóleo tipo A (habitual)
- Gasolina sin plomo 95

LOTE 2. Antigua:

El suministro de combustibles de automoción para los vehículos con características de turismo, todoterreno, en sus variantes de gasóleo y gasolina sin plomo. El suministro se realizará en la estación de servicio del contratista.

- Gasóleo tipo A (habitual)
- Gasolina sin plomo 95

LOTE 3. Tuineje:

El suministro de combustibles de automoción para los vehículos con características de turismo, todoterreno, en sus variantes de gasóleo y gasolina sin plomo. El suministro se realizará en la estación de servicio del contratista.

- Gasóleo tipo A (habitual)
- Gasolina sin plomo 95

LOTE 4. Gran Tarajal:

El suministro de combustibles de automoción para los vehículos con características de turismo, todoterreno, en sus variantes de gasóleo y gasolina sin plomo. El suministro se realizará en la estación de servicio del contratista.

- Gasóleo tipo A (habitual)
- Gasolina sin plomo 95





LOTE 5. T.M. La Oliva:

El suministro de combustibles de automoción para los vehículos con características de turismo, todoterreno, en sus variantes de gasóleo y gasolina sin plomo. El suministro se realizará en la estación de servicio del contratista.

- Gasóleo tipo A (habitual)
- Gasolina sin plomo 95

Las empresas que resulten adjudicatarias, no podrán alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato, incluso en situaciones de huelga o conflictos laborales o de cualquier índole.

4 .- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR.-

Las características técnicas de los productos serán las establecidas en:

- ➤ Real Decreto 1485/1987 de 4 de Diciembre B.O.E. nº 291 de 5 de diciembre de 1987, que fija las especificaciones de gasóleos en concordancia con las de la Unión Europea y se especifican las gasolinas sin plomo y su corrección de errores de fecha 22 de mayo de 1996.
- Real Decreto 287/2001, de 16 de marzo, por el que se reduce el contenido de azufre de determinados combustibles líquidos.
- Cumplirán con las especificaciones que se fijan para gasolinas y gasóleos tipo "A" de automoción en el anexo1, del Real Decreto 1700/2003 de 15 de diciembre.

Como mínimo cumplirá con las especificaciones exigidas en cada momento por la legislación española vigente.

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de las gasolinas y los gasóleos de automoción previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el use de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, modificado por el Real Decreto 10257/2006 de 15 de septiembre, por el Real Decreto 1088/2010 de 3 de septiembre, por el Real Decreto 1361/2011 de 7 de octubre, por el Real Decreto 290/2015 de 17 de abril y por el Real Decreto 1085/2015 de 4 de diciembre, o la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad de los carburantes objeto del contrato afecte negativamente a los vehículos, y/o al medio ambiente.

La Administración, siempre que lo considere oportuno, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad, con carácter arbitrario y con cargo a la empresa adjudicataria. Si los resultados fueran inferiores a los que la empresa adjudicataria se compromete a suministrar, se procederá a la rescisión del contrato con las responsabilidades a que hubiera lugar y al abono de los ensayos realizados.





5 .- PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN

Las empresas licitadoras a los **lotes** nº 1, 2, 3, 4 y 5 deberán disponer un punto de distribución que garantice el suministro de combustible en las poblaciones y en los municipios requeridos en cada lote, según las direcciones que se han fijado en el punto 3 de este pliego, ubicados o próximos a las principales localidades de los mismos, próximos a las principales vías así como los más cercanos a los Centros Oficiales de este CAAF que disponen de flota de vehículos de tal forma que queden cubiertas las zonas norte, sur y centro.

Las empresas que concurran a este concurso acompañarán relación de todas las Instalaciones de Distribución donde podrán repostar los vehículos, indicando expresamente la denominación comercial, domicilio social, población, municipio y cuantos datos de identidad puedan ser de interés.

6 .- TARJETAS DE CONTROL DE SUMINISTRO

Si las empresas ofertantes consideran la opción del uso de tarjetas de control de suministro, éstas se ajustaran a las características que propone el CAAF y que se detallan a continuación.

Las empresas que presenten esta opción, expedirán una tarjeta, a los únicos efectos del control del suministro del combustible, por cada uno de los vehículos del CAAF destinados en la zona referida a cada uno de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5. Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria y adscritas a cada vehículo y cuyo coste será a cargo de la misma.

En estas tarjetas de banda magnética, o de sistema similar, deberán constar como mínimo, los siguientes datos identificativos:

- Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.
- Departamento
- Matrícula del vehículo o número de bastidor.
- Tipo de combustible.

La tarjeta de banda magnética ofertada por las empresas licitadoras, deberá ajustarse a las siguientes características:

- Se confeccionará conforme a las normas ISO 7813, con el diseño e imagen apropiados y suficiente dificultad de falsificación
- Que sea única y codificada para cada vehículo y que no pueda ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de carburante.
- Indicaran la fecha de caducidad que debe coincidir con la de finalización de contrato.
- Será válida para el repostaje en cualquiera de las Instalaciones de Distribución de suministro de la o las empresas adjudicatarias.
- Reconocimiento o verificación de que el vehículo que reposta corresponde al autorizado en la tarjeta.

El Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, por medio del Dpto. de Parque Móvil, comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o perdida/sustracción de la tarjeta, las cuales han de ser reemplazadas con un máximo de cinco días desde su solicitud formal.

Se adjunta listado vehículos ligeros del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (Anexo I)



7 .- GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN

Las empresas adjudicatarias deberán proporcionar al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos.

Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, que detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros e importe del suministro.

Las empresas adjudicatarias aportarán un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar así como que se compruebe que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta (en el caso de que se oferte y se opte por su utilización), de forma fiable. En el caso de no coincidir se debe denegar el uso de la misma, de lo contrario el importe facturado de dicho repostaje correrá a cargo del adjudicatario.

Con dicha finalidad, el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura comunicará a las empresas adjudicatarias de los lotes 1, 2, 3,4 y 5, la relación de matrículas, marcas y modelos de los vehículos autorizados a repostar, así como el servicio o Departamento al que el mismo se encuentra adscrito, y comunicará, igualmente, las altas y bajas de vehículos en el suministro de combustible, en su caso.

Las Instalaciones de Distribución entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Número de la factura o ticket.
- Identificación de la tarjeta. (en caso de que se oferte y se opte por su utilización)
- Servicio o Departamento al que el vehículo está adscrito.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible suministrado.
- Cantidad de litros suministrados y precio por litro
- Importe total del suministro efectuado.

La facturación del suministro de combustible se efectuará de la siguiente forma:

- Se emitirá factura mensual de todo el suministro, a la que se adjuntará información individualizada por matrícula del vehículo, reflejando la estación de servicio, la fecha del suministro, hora, litros y tipo de combustible con precio venta, descuento aplicado e importe neto por litro, importe en euros, y con posibilidad de que figuren los kilómetros en el momento de repostar
- El adjudicatario remitirá, con la periodicidad que se convenga y en tiempo real (vía Internet, telemática, etc.) al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, a través de las personas que se designen, documentación en la que se indiquen los suministros realizados, como mínimo en soporte informático, hoja de cálculo, base de datos o papel impreso.

Parque Móvil Ref.: (S8/2017)



8 .- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 2 años, para cada lote contados a partir de las 0:00 horas del día siguiente al de la firma del mismo. El contrato finalizará a las 24 horas del día y mes correspondiente.

El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de un año.

9 .- PRESUPUESTO ORIENTATIVO DE CONTRATACIÓN

El precio de referencia por litro de cada tipo de combustible, Gasóleo tipo A (habitual) y Gasolina sin Plomo 95, es el precio por litro más bajo semanal de cada tipo de combustible, de los precios de venta al público publicados en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (http://www.geoportalgasolineras.es/), en las instalaciones de distribución de combustibles de cada población (Puerto del Rosario, Antigua y Gran Tarajal, respectivamente para cada lote) o Término Municipal (La Oliva, respectivamente para cada lote), siempre que los precios estén actualizados, en caso contrario, deberán efectuarse las actuaciones necesarias para la actualización de los mismos.

Este precio de referencia por litro de cada tipo de combustible será el publicado todos los lunes o siguiente día hábil, si el lunes fuera inhábil, para cada Término Municipal y regirá para toda la semana.

El precio de cada uno de los tipos de combustibles de los lotes nº 1, 2, 3,4 y 5 será el resultante de aplicar el descuento ofertado par la empresa adjudicataria, al precio de referencia por litro de cada tipo de combustible.

Las gasolinas y gasóleos están sujetas al tipo impositivo del 0% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.f.bis) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, modificada por Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015.

El presupuesto orientativo del contrato (IGIC no incluido) durante el periodo inicialmente previsto de duración del mismo (2 años), asciende a la cantidad de 230.000.-€, desglosada en las siguientes anualidades y lotes:

	2017	2018	2019
LOTE № 1 - PUERTO DEL ROSARIO	12.500,00 €	50.000,00€	37.500,00 €
LOTE № 2 – ANTIGUA	2.250,00 €	9.000,00€	6.750,00€
LOTE № 3 - TUINEJE	2.250,00 €	9.000,00€	6.750,00€
LOTE № 4 - GRAN TARAJAL	8.000,00 €	32.000,00 €	24.000,00 €
LOTE № 5 – T.M. LA OLIVA	3.750,00 €	15.000,00 €	11.250,00€
	28.750,00 €	115.000,00€	86.250,00 €



10 .- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato (IGIC no incluido), en el periodo de duración del mismo (prórroga incluida), se estima en la cantidad de **345.000.-€**, sin perjuicio de que esta previsión de gasto se vea incrementada o reducida en función de las necesidades reales generadas por el parque de vehículos del CAAF.

La estimación del gasto se calcula en función del consumo previsto, en litros de combustible, de vehículos del CAAF. Dicho cálculo se detalla por anualidad, tipo de combustible y lote en los siguientes cuadros:

	2017	2018	2019	2020
LOTE № 1 - PUERTO DEL ROSARIO	12.500,00 €	50.000,00 €	50.000,00€	37.500,00 €
LOTE № 2 - ANTIGUA	2.250,00 €	9.000,00 €	9.000,00€	6.750,00€
LOTE № 3 - TUINEJE	2.250,00 €	9.000,00 €	9.000,00€	6.750,00 €
LOTE № 4 - GRAN TARAJAL	8.000,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €	24.000,00 €
LOTE № 5 – T.M. LA OLIVA	3.750,00 €	15.000,00 €	15.000,00€	11.250,00€
	28.750,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	86.250,00€

11 .- SOLVENCIA TÉCNICA

Como medio para que los licitadores acrediten la solvencia técnica y profesional, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para los lotes Nº 1, 2, 3, 4 y 5:

Una descripción de las instalaciones técnicas, de conformidad con el apartado c) del artículo 77 de la LCSP. A tal efecto, los licitadores deberán acreditar que disponen en las poblaciones o Término Municipal correspondiente de instalaciones de distribución de combustible, aptas para efectuar el suministro.

Acreditación fehaciente de que reúne la condición de distribuidor al por menor de productos petrolíferos en los términos previstos en el artículo 43.1, apartados a) y b) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 11/2013, de 26 de junio, y por la Ley 8/2015, de 21 de mayo.

12 .- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

Lotes Nº 1, 2, 3, 4 y 5:

Para la adjudicación de los **lotes nº 1, 2, 3, 4 y 5** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, por orden decreciente y con arreglo a la siguiente valoración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134 de la LCSP.



CRITERIO	PONDERACIÓN
Propuesta económica	70 puntos
Tarjetas de Control de Suministro	15 puntos
Proximidad del punto de suministro a las instalaciones del CAAF	15 puntos

Valoración de los criterios de adjudicación:

1.- Propuesta económica (70 puntos).

Las ofertas económicas se clasificaran atendiendo al descuento más alto ofertado sobre el precio de venta de cada uno de los productos tal y como se explica en el punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas (70 puntos).

- Descuento gasóleo tipo A (máximo 50 puntos)
- Descuento gasolina sin plomo 95 (máximo 20 puntos)

Para la valoración del mismo se procederá de la siguiente forma: a la oferta más ventajosa para el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (MD) le corresponderá la máxima puntación, 70 puntos. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan, de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = (PM * DO) / MD Donde:

P = Puntuación de la oferta.

PM = Puntuación máxima posible (50 puntos Gasóleo Tipo A – 20 puntos Gasolina sin Plomo 95).

DO = Mejor oferta o precio que se ha presentado.

MD = Oferta presentada que se pretende puntuar.

Con la aplicación de esta fórmula se asignará la correspondiente puntuación a las diferentes ofertas, en este criterio de valoración.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

2. - Tarjetas de control de suministro (15 puntos).

En relación con el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas "Tarjetas de Control de Suministro", se puntuaran (15 puntos) a aquellas empresas ofertantes que presenten la opción del uso de tarjetas de control de suministro y que se ajusten a las características que propone el CAAF en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.



3. - Proximidad del punto de suministro a las instalaciones del CAAF (15 puntos).

Se puntuaran con un máximo de 15 puntos a aquellas empresas ofertantes que demuestren su proximidad del punto de suministro a las instalaciones del CAAF según cada lote de este expediente licitación. Para la valoración del mismo se procederá de la siguiente forma:

En cada lote se indica la dirección del emplazamiento de las instalaciones del CAAF donde estacionan los vehículos de esa zona y esta dirección apara cada lote será el punto de referencia para valorar la puntuación máxima de este criterio.

Para los lotes nº1, nº2, nº3 y nº4, que tienen solamente una dirección las instalaciones del CAAF, los licitadores tendrán que presentar la dirección de su Estación de Suministro de Combustible para abastecer a los vehículos del CAAF (según el emplazamiento indicado para los lotes nº1, nº2, nº3 y nº4).

Para el lote nº5, donde las instalaciones del CAAF tiene 2 emplazamientos con la dirección de La Oliva y Corralejo, se valoraran por separado las propuesta de estación de servicio del licitador según su dirección para La Oliva y por otro lado para Corralejo. En este lote nº5, se adjudicarán un máximo de 7,5 puntos para la propuesta de suministro de Lajares y otros máximo de 7,5 puntos para la propuesta de suministro de Corralejo.

Para la distribución del máximo de 15 puntos en los lotes nº1, nº2, nº3 y nº4 y de un máximo de 7,5 puntos para las propuestas de suministro del T.M. La Oliva (en los almacenes de Lajares y Corralejo en cada caso), se aplicará la siguiente fórmula:

Donde:

"Pi" es la puntuación de cada oferta

"Po" es la puntuación máxima

"Oo" es la distancia más corta (kms.) presentada por los licitadores desde estación Servicio Licitador hasta emplazamiento instalaciones CAAF y que obtendrá la máxima puntuación.

"Oi" es distancia (kms.) de cada licitador desde estación Servicio Licitador hasta emplazamiento instalaciones CAAF.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Le doy traslado al departamento de Contratación para que se le de trámite al expediente de contratación para la licitación de este servicio de suministro.

Puerto del Rosario a Mayo de 2017

Asunción Guardia Mateo Técnico Doto, Producción CAAF



ANEXO I

VEHÍCULOS PROPIOS CAAF

	MATRICULA	MARCA MODELO	COMBUSTIBLE
1	2466BKC	TOYOTA HILUX	GASOLEO 'A'
2	2468BKC	TOYOTA HILUX	GASOLEO 'A'
3	2471BKC	TOYOTA HILUX	GASOLEO 'A'
4	2472BKC	TOYOTA HILUX	GASOLEO 'A'
5	4161CJX	NISSAN PICKUP	GASOLEO 'A'
6	4212CJX	NISSAN PICKUP	GASOLEO 'A'
7	5606DFK	DAIHATSU TERIOS	SIN PLOMO 95
8	7806DXH	NISSAN PICKUP	GASOLEO 'A'
9	7816DXH	NISSAN PICKUP	GASOLEO 'A'
10	7839DXH	NISSAN PICKUP	GASOLEO 'A'
11	8194DXJ	NISSAN PICKUP	GASOLEO 'A'
12	GC0998AY	TOYOTA HILUX	GASOLEO 'A'
13	GC0999AY	TOYOTA HILUX	GASOLEO 'A'
14	GC1526BM	TOYOTA RUNNER	GASOLEO 'A'
15	GC2776BN	TOYOTA HILUX	GASOLEO 'A'
16	GC4597AM	TOYOTA DYNA100	GASOLEO 'A'
17	GC4598AM	TOYOTA HILUX	GASOLEO 'A'
18	GC4599AM	TOYOTA HILUX	GASOLEO 'A'
19	GC4601AM	TOYOTA DYNA100	GASOLEO 'A'
20	GC7831CC	TOYOTA HILUX	GASOLEO 'A'
21	GC7832CC	TOYOTA HILUX	GASOLEO 'A'
22	GC7833CC	TOYOTA HILUX	GASOLEO 'A'
23	GC8367BN	TOYOTA HILUX	GASOLEO 'A'



VEHÍCULOS RENTING CAAF

	MATRICULA	MARCA MODELO CON	IBUSTIBLE
1	0574-JHY	FORD FIESTA VAN GAS	OLEO 'A'
2	0577-JHY	FORD FIESTA VAN GAS	OLEO 'A'
3	0578-JHY	FORD FIESTA VAN GAS	OLEO 'A'
4	0582-JHY	FORD FIESTA VAN GAS	OLEO 'A'
5	0614-JHY	FORD FIESTA VAN GAS	OLEO 'A'
6	1996-JJZ FORD	RANGER GASOLEO 'A'	
7	2525-JJZ FORD	RANGER GASOLEO 'A'	
8	2528-JJZFORD	RANGER GASOLEO 'A'	
9	3005-JHX	FORD FIESTA VAN GAS	OLEO 'A'
10	3009-KHX	FORD FIESTA VAN GAS	OLEO 'A'
11	3011-JHX	FORD FIESTA VAN GAS	OLEO 'A'
12	3012-JHX	FORD FIESTA VAN GAS	OLEO 'A'
13	3284-JJZFORD	RANGER GASOLEO 'A'	
14	5987-JJY FORD	RANGER GASOLEO 'A'	
15	5990-JJY FORD	RANGER GASOLEO 'A'	
16	5991-JJYFORD	RANGER GASOLEO 'A'	
17	6086-JJS FORD	RANGER GASOLEO 'A'	
18	6087-JJS FORD	RANGER GASOLEO 'A'	
19	6091-JJS FORD	RANGER GASOLEO 'A'	
20	6094-JJS FORD	RANGER GASOLEO 'A'	
21	7895-JHW	SUZUKI JIMMY SIN PLOMO 9	5
22	7899-JHW	SUZUKI JIMMY SIN PLOMO 9	5
23	7900-JHW	SUZUKI JIMMY SIN PLOMO 9	5